
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco
Amparo 2188/2014
EDICTO:

Mediante auto de cuatro de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Ma. Luisa Pérez Ruiz**, por propio derecho, contra actos del director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y otras autoridades; que quedó registrada con el número 2188/2014; asimismo, se tuvo como tercero interesado a **Constructora Grupo Carsall, Sociedad Anónima de Capital Variable**, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se hayan logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 15 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Arturo Ezauil Ulloa Galindo.

Rúbrica.

(R.- 416117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-303/2015
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-303/2015**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Miguel Guzmán Padrón, por derecho propio, actor en el juicio de origen, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados, **Alberto Gabino Schroeder Castañeda** así como de la diversa búsqueda, “**Constructora y Realizadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**”, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de tres de junio de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de “**El Sol de México**”, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, 08 de Junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos
del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 415107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Rogelio Correa Mendoza.
Francisco Salas Contreras
Jaime Gómez Jiménez.

Juicio amparo 967/2013, Quejoso Ricardo Durán Ortíz. Terceros interesados: Candelaria Villegas Ramos, Francisco Salas Contreras, Rogelio Correa Mendoza, Jaime Gómez Jiménez, José Alfredo Rangel García y José Álvarez Eslava. Autoridades responsables Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: confirmación de reserva y no ejercicio de la acción penal. El siete de octubre de dos mil trece, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesados Rogelio Correa Mendoza, Francisco Salas Contreras y Jaime Gómez Jiménez; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio; se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 15 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Licenciada Martha Estrever Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 414524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADA

Casilda Lucas Márquez.

Juicio amparo indirecto 1042/2014. Quejoso: Hilario Valencia Vázquez. Tercero interesada: Casilda Lucas Márquez. Autoridades responsables: agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación sin detenido número tres, de la Coordinación Territorial GAM-3 de la Fiscalía Desconcentrada en Gustavo A. Madero dependiente de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad. Acto Reclamado: determinación de reserva de averiguación previa. El tres de noviembre de dos mil catorce, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de la tercero interesada; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista, encontrándose reservada la fecha de audiencia constitucional; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 29 de Junio de 2015.

La Jueza Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.

Martha Estrever Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 415450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 121/2015 por su remuneración, antes 86/2015, promovido por Nieves González Morales, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Domitila Morales Cosme, contra actos del Tribunal Superior Agrario con sede en México Distrito Federal; se ha señalado como tercero interesado a José Augusto Huerta Calixto, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los

periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de junio de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 414753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo 968/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Dulce María Carreto Herrera y Consuelo Andreina Contreras García o Consuelo Andreina Contreras (A) Sofía, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia, con domicilio en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión de trece de octubre de dos mil catorce, emitido en la causa penal 201/2014 de su índice, por los delitos de robo agravado y robo específico en su modalidad de robo de vehículo cometido en agravio del patrimonio de Nassif Surur Tinajero; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de éste, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas con treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil quince.

Boca del Río, Veracruz, 24 de junio de 2015.

El Secretario.

Licenciado Rogerio Rodríguez García.

Rúbrica.

(R.- 415527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **966/2014-II**, promovido por **Rodrigo García Pérez**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Alejandro Concepción Moreno** y **Alejandro Agustín Martínez**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 24 de junio de 2015

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Anselmo Mirafuentes González

Rúbrica.

(R.- 415596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **702/2014-I-L**, promovido por **Marcela Galindo Zamudio**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Marcelina Arrieta Solórzano y/o Marcelina Eufrosina Arrieta Solórzano**, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Coyoacán de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JOEL LUIS ARELLANO GAYTÁN**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 10 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Jovita Vargas Alarcón
Rúbrica.

(R.- 415659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Interesada
María del Carmen Cruz Esquivel

En los autos de juicio de amparo número 271/2015-I promovido por Fernando Brahms Sánchez, defensor de oficio del directo quejoso Guadalupe Jiménez Góngora, contra un acto del Juez Sexto Militar adscrito a la Primera Región Militar, que hizo consistir en la sentencia interlocutoria que resolvió el incidente por desvanecimiento de datos, el cinco de marzo de dos mil quince, en la causa 27/2013; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de marzo de dos mil quince, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
México, D.F., 08 de Julio de 2015.
Secretario del Juzgado.
Lic. Juan Pablo Cortés Torres.
Rúbrica.

(R.- 415710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 204/2015 de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Luis Héctor Grande Tlapale, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gesarel Hernández Santacruz, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c)

fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la ley de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de junio de 2015.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Carlos Alberto González García.
Rúbrica.

(R.- 415144)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO.

SE CONVOCA POSTORES

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

POR ESTE CONDUCTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 571/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE DANIEL HERRERA MENDOZA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE C. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ EN CONTRA DE MARGARITO PASCASIO NABOR TAMBIEN CONOCIDO COMO MARGARITO PASCASIO NABOR Y FRANCISCO MARGARITO PASCASIO NABOR; POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE, **QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN; CALLE JUÁREZ NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322), LOTE TREINTA Y SEIS (36), MANZANA OCHENTA Y OCHO (88), COLONIA AMPLIACIÓN JOSE VICENTE VILLADA, SUPER 43, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA 1004, VOLUMEN 258, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, FOLIO REAL 00168146; ORDENANDOSE CONVOCAR POSTORES, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$914,454.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), POR LO TANTO SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE PARA LLEVAR A CABO LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE.**

PARA LO CUAL PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES Y **ANÚNCIESE LA VENTA EN FORMA LEGAL EN PÚBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, POR TRES VECES DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA PUBLICACIÓN DE NUEVE DÍAS, EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-** EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE-----

----- DOY FE. -----

FECHA DE ACUERDO: DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Ignacio Martínez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 415194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 988/2014-IV, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS LUCIA HERNÁNDEZ GARCÍA Y FERNANDO JOSÉ ORTEGA CORREA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, INCISO A), DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A LUCIA HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ FERNANDO ORTEGA CORREA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, LA CUAL APROBÓ EL REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO A FAVOR DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

México, D.F., 30 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 415416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **852/2010** sobre pago de pesos, promovido por la persona moral Asesores en Construcción y Extensión Agrícola, S.A. de C.V., contra Antonio Soto Ramírez, se tramita en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mandó anunciar el remate en su cuarta almoneda judicial, respecto de los siguientes bienes inmuebles embargados:

1. Parte Alícuota correspondiente al 50% cincuenta por ciento de la fracción de terreno ubicada en predio rústico denominado San Gregorio, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con extensión superficial de 33-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Dorotea Camarillo de R.

Sur, con carretera Pénjamo-La Piedad, de por medio con la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

Oriente, con Ejido San José de las Minas.

Poniente, con Jesús Reyes y la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

2. Fracción de terreno ubicado en el predio rústico denominado La Maraña, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una extensión de 02-17-45.06 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Juan Reyes Morales.

Sur, con Martiliano Reyes.

Oriente, con Antonio Soto.

Poniente, María Hernández.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de un solo edicto en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este tribunal y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y en Turno del Partido Judicial de Pénjamo, Guanajuato, en el entendido que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.

Sirviendo como base del remate de la parte alícuota marcada con el número -1- la suma de \$6'425,709.75 seis millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos nueve pesos 75/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$4'283,806.51 cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos seis pesos 51/100 Moneda Nacional.

Sirviendo como base del remate de la fracción de terreno marcada con el número -2- la suma de \$502,524.00 quinientos dos mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$335,016.00 trescientos treinta y cinco mil dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 10 diez de agosto del 2015 para el desahogo de la referida audiencia de remate. Doy fe.

La Piedad, Michoacán, 6 seis de julio del 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Mora Moreno.

Rúbrica.

(R.- 416104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

ELIAS NAME TAMIR.

En los autos del juicio de amparo número **276/2015-I**, promovido por **JOSÉ NEHMAD HANONO**, por derecho propio, contra actos de la **DÉCIMA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ DÉCIMO TERCERO, AMBOS DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de Junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro

Rúbrica.

(R.- 415485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil **328/2015** promovido por **José Manuel Vargas Meléndez**, se anuncia remate respecto del bien inmueble identificado como: **“HOY CASA NÚMERO 8 DE LA CALLE TEPETLAPAN DEL BARRIO DE SANTO DOMINGO EN SAN JERONIMO CALERAS DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE CRISTINA ROMERO GRANDES”**, valuado en un millón ciento cuarenta y seis mil pesos (**\$1,146,000.00**), sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, **setecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$764,000.00 M.N.)**. Audiencia que se realizará a las **ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las once horas con treinta y tres minutos del seis de agosto de dos mil quince**, previa toma de lista de postores.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. María de Lourdes Estrada Martínez
Rúbrica.

(R.- 415543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 298/2015-II [anteriormente 626/2015] de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Víctor López Flores, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de Puebla, Puebla y de otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a María Violeta Castellanos Peralta, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de julio de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Karla Villalba Rojas.
Rúbrica.

(R.- 415618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 343/2015**, promovido por **MARIANA GRANIER CALLES Y FRANCISCO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, por conducto de su mandatario judicial Gerardo Cortina Cano, contra actos Tercera Sala Civil y Juez Noveno de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca 91/2015; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del **tercero interesado EDITORA ARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de la Materia, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., 2 de Julio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 415687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 13/2015-II (anteriormente 1771/2013) de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Mariano Asriel Vázquez Muñoz, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Tehuacán, Puebla y de otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a Miguel Ángel Felice y Viviana Nancy Geijo, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de julio de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Karla Villalba Rojas.
Rúbrica.

(R.- 415748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 200/2014
EDICTOS A:

LUIS ANTONIO SÁNCHEZ FLORES Y SAVA EDITORES Y
DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 200/2014-II, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por MILITZA GUADALUPE GARCÍA MEZQUITA, en el que reclama la notificación practicada en el exhorto 54/96, del índice del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, al acreedor hipotecario Bancomer, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al estado de ejecución del juicio ejecutivo mercantil 265/1996 del Juzgado Cuarto Civil de Mexicali, Baja California, así como la cancelación de la hipoteca inscrita a favor de esa institución de crédito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, la cual fue otorgada por Luis Antonio Sánchez Flores y Julieta Peregrina de Sánchez, y quedó inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno bajo el documento 31 folios del 398 al 408 del libro 3530 sección segunda de dicho registro, así como la inscripción de la escritura pública 45260 de veintiséis de febrero de dos mil diez, pasada ante el Notario Público Salvador Guillermo Plaza Arana del Estado de Jalisco, con relación a la unidad privativa 85 Condominio Horizontal Andalucía, con entrada común por la Avenida Central, número 1081, fracción VI, del Desarrollo Parque de la Castellana, Segunda Etapa, de Guadalajara, Jalisco; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a uno de julio de dos mil quince.
La Secretaria.
Licenciada Arizbe Susana González Esparza.
Rúbrica.

(R.- 416116)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DELC/612/1351/2015
Asunto: Publicación de Sanción
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 14 de julio de 2015, en el expediente administrativo **309/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **IKUSI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en **Insurgentes Sur Núm. 1898, Piso 17 y 18, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal**, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/309-13/2489, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracciones XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
México, D.F., 14 de julio de 2015.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 416109)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido

en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por Capacidad Reservada	Por Volumen Promedio
	Pesos / Litro	
<i>Servicio de Transporte</i>		
Poza Rica – Atotonilco	0.2418	0.4233
Santiago – Atotonilco	0.0477	0.0834
Tuxpan – Kilómetro 34	0.0810	0.1415
<i>Servicio de Recepción Guarda y Entrega</i>		
IRGE	0.0720	0.1260

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$14.7180 Pesos/Dólar (31-12-2014)

México, D.F., el 20 de Julio de 2015.

Representante Legal

Lic. Víctor Miguel Hernández González

Rúbrica.

(R.- 416105)

TERMIGAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de Almacenamiento de gas licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro número G/021/LPA/2010, otorgado a Termigas, S.A. de C.V. y en términos de lo señalado en el numeral 19.1 de la DIR-GLP-002-2009 emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la siguiente lista de Tarifas Máximas para la prestación del servicio de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro, en Tuxpan, Veracruz.

<i>Servicio</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tarifa</i>
Recepción en Muelle	Pesos / Metro Cúbico	102.677
Almacenamiento en Esferas	Pesos / Metro Cúbico / Día	25.8392
Entrega en Llenaderas	Pesos / Metro Cúbico	24.7792
Entrega en Ducto	Pesos / Metro Cúbico	18.2966

Las Tarifas equivalentes en Dólares Americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$14.7180 Pesos / Dólar (31-12-2014)

México, D.F., el 20 de Julio de 2015.

Termigas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. José Francisco Hernández Grijalva

Rúbrica.

(R.- 416107)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, **Pemex Petroquímica** a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las **licitaciones públicas** que se llevarán a cabo, en procedimiento **ELECTRÓNICO** a través de **CompraNet**, para la enajenación onerosa de **VEHÍCULOS**:

CONSULTA DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DE BASES		
http://www.CompraNet.gob.mx		http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles
LICITACIONES	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta
VB-018T4I985-V19-2015	Renault Megane Authentique (4), Chevrolet Astra (1), Volkswagen Jetta Europa (1), Chevrolet Silverado 1500 Pick Up (2), Ford F-150 Pick-Up (2) Localizados en: C.P. Morelos, Patio C.A.D.I., Veracruz	\$ 306,500.00 10 unidades
VB-018T4I985-V20-2015	Chevrolet Chevy (6), Mitsubishi Lancer Sedán (4). Localizados en: C.P. Morelos, Patio C.A.D.I., Veracruz	\$ 172,200.00 10 unidades
VB-018T4I985-V21-2015	Dodge Neón Sedán (6), Chevrolet Silverado 1500 Pick-Up (3), Chevrolet Chevy (1) Localizados en: C.P. Morelos, Patio C.A.D.I., Veracruz	\$ 176,200.00 10 unidades
VB-018T4I985-V22-2015	Chevrolet Express Van (1), Chevrolet Suburban V8 (1), Chrysler Dodge Stratus L4 (1) Localizados en C.P. Escolín, Veracruz	\$47,500.00 3 Unidades
Plazo máximo de retiro	20 días hábiles para cada licitación	
Plazo, horario y lugar para verificación física	Del 28 de julio de 2015 al 11 de agosto de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, en los diversos Centros de Trabajo donde se ubican los bienes	
Apertura de ofertas	12 de agosto de 2015 de manera secuencial a partir de las 11:00 A.M.	
Ofertas y Garantías	Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.	
Subasta		
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en evento posterior y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.		
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com	

México, Distrito Federal, a 28 de julio de 2015.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 416108)